R/G Nº11/2021

Ref.: Asignación transitoria de funciones- Dr. Flavio Barreda.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.
Montevideo, 26 de marzo de 2021.

VISTO: el Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutoria 007, Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas que se adjunta en ANEXO I, el Manual de Organización y funciones, que se adjunta en ANEXO II y Delimitación de Jurisdicciones, ANEXO III.

RESULTANDO: I) Que el Decreto 315/019 prevé la asignación transitoria de funciones de Administración Superior y una compensación especial adicional a las retribuciones del cargo por ese desempeño, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 362/014 de 12 de diciembre de 2014.

II) Que para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto mencionado, el jerarca de la Unidad Ejecutora deberá dictar el correspondiente acto administrativo para asignar transitoriamente las funciones de Administración Superior, comunicándolo posteriormente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Jerarca del Inciso.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 56 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 dispone: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, serán suprimidas todas las vacantes de cargos y funciones del escalafón CO "Conducción" del Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO), así como las vacantes de Director de División y Jefe de Departamento pertenecientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.*
El crédito suprimido será transferido a un objeto especial con destino a financiar asignación de funciones transitorias necesarias para su funcionamiento, y se destinarán posteriormente a financiar las funciones de conducción del nuevo sistema escalafonario resultante de la nueva carrera administrativa".

II) Que los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 362/014, de 12 de diciembre de 2014, disponen: "*Artículo 1: La Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, el artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante. Artículo 2: La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos presupuestales correspondientes a los cargos y funciones suprimidas, a un objeto de gasto específico con destino al financiamiento de funciones transitorias, de cualquiera de los niveles de las vacantes referidas, siempre que sean necesarias para el funcionamiento de los Incisos o Unidades Ejecutoras a los que pertenecían dichos cargos y funciones, o a financiar las funciones de administración superior definidas por la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Artículo 5: Exceptúese de la limitación establecida en el Inciso 1° del artículo 105 de la Ley especial N° 7 de 23*

de diciembre de 1983, la compensación especial adicional establecida en el artículo 4 del presente decreto".

III) Que la actual Encargada del Departamento Contencioso Letrado se acogerá a los beneficios jubilatorios a partir del 1 de abril de 2021, es necesario, para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente.

IV) Que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscal, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras.

V) Que el Área Administración General propuso al funcionario Flavio Barreda, de profesión Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, en mérito a que su perfil se adecua plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa Departamento Contencioso Letrado.

VI) Que el funcionario mencionado se ha desempeñado desde su ingreso a esta Unidad Ejecutora hasta el presente en tareas propias de la defensa de los intereses del Estado en el ámbito administrativo y jurisdiccional. Conforme a su con la foja de servicios, a su trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, responsabilidades asumidas hasta la fecha, vasta experiencia en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación del funcionario que se dispondrá por la presente, en forma transitoria y revocable. Que el citado posee una muy buena capacitación y entre otras un Master en Derecho Administrativo Económico de la Universidad de Montevideo, una especialidad en Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, contando asimismo con una gran variedad y cantidad de cursos de capacitación en materia aduanera, estos últimos efectuados desde su ingreso a la Unidad Ejecutora.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

1). Desígnase al Dr. Flavio Silvestre Barreda Paredes, padrón N° 20269, Cédula de Identidad N° 3.798.082-1, en forma transitoria y revocable, en la función de Administración Superior de Encargado del Departamento Contencioso Letrado, a partir del 1 de abril de 2021, asignándole una compensación especial adicional tipo categoría Departamento Nivel II, de $ 78.620,oo (setenta y ocho mil seiscientos veinte).

2). Por la División Gestión Humana notifíquese al funcionario.

3). Fecho, remítase el presente sucesivamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° del Decreto del Decreto 315/019 de 28 de octubre de 2019.

JB/dv

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas